

ACUERDO DE SERVICIOS

En la ciudad de Montevideo, el día once de agosto de dos mil nueve, comparecen **POR UNA PARTE:** la **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** (en adelante **ANTEL**), con domicilio en esta ciudad en la calle Guatemala N° 1075, representada por el Doctor Edgardo CARVALHO y el Ingeniero José Luis SALDÍAS, en sus respectivas calidades de Presidente del Directorio y Gerente General y **POR OTRA PARTE:** el **MINISTERIO DEL INTERIOR** (en adelante **el Cliente**) con domicilio en esta ciudad en la calle Mercedes N° 993, representada por el Doctor Jorge BRUNI en su calidad de Ministro del Interior, quienes declaran y convienen:

1. ANTECEDENTES

El Ministerio del Interior contrata con ANTEL diversos servicios de telefonía nacional e internacional, servicios de voz y datos móviles así como servicios de transmisión de Datos, Frame Relay y Datexpress nacionales para interconectar sus locales y establecer su red de comunicaciones.

La actualización y puesta en operación de una nueva red de comunicaciones del Ministerio del Interior requiere actualizar el portafolio de servicios fijos, móviles y de datos contratados a ANTEL, los cuales se regirán por las condiciones técnicas y comerciales que se presentan en este documento y sus anexos.

2. OBJETO

ANTEL arrendará un sistema de comunicaciones basado en el suministro de servicios fijos y móviles, de voz y datos, así como de acceso a las redes Internet y Uruguaynet.

Se presenta en el Anexo I la solicitud del Ministerio del Interior que incluye los servicios que permitirán cubrir las necesidades iniciales del Ministerio para este Acuerdo, y en los anexos posteriores se detallan condiciones técnicas y comerciales de los servicios que ANTEL brindará para cubrir dichas necesidades.

Las condiciones técnicas y comerciales de servicios que sean requeridos en el futuro por el Ministerio del Interior, también serán acordadas entre las partes e incorporadas como anexos a este documento.

3. SERVICIOS CONTRATADOS

3.1. Servicios dedicados Digitales de Datos


ANTEL arrendará enlaces digitales de datos nacionales para satisfacer las necesidades de conectividad de redes de datos del Cliente.

3.2. Servicio de acceso a las redes Internet y Uruguaynet

ANTEL arrendará servicios de acceso a las redes Internet y Uruguaynet.

3.3. Servicios de transporte

ANTEL arrendará un servicio de transmisión de datos sobre fibra óptica, soporte de enlaces de hasta 2 Mbps para interconectar el Centro de Comando Unificado y Centrales de ANTEL en forma redundante.



El Cliente podrá solicitar la conexión de servicios de hasta 2 Mbps, sobre la misma fibra óptica hasta la capacidad máxima de los equipamientos instalados.

3.4. Servicios de Telefonía e Interconexión

ANTEL arrendará dos tipos de servicios, enlaces E1 – PRIs ISDN y enlaces E1 de interconexión a la Red de conmutación de ANTEL con señalización del tipo SS7.

3.5 Acceso a Servicios Móviles

ANTEL arrendará servicios de interconexión a sus plataformas de servicios móviles de voz, GPRS y SMS. ANTEL también proveerá los Chips (SIM CARDS) requeridos por el Ministerio para la utilización de los servicios móviles contratados.

3.6. Condiciones Generales de Contratación

La instalación y prestación por parte de ANTEL de los servicios se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales de cada servicio en todos aquellos aspectos no contemplados en el presente documento y sus anexos correspondientes.

Este Acuerdo comprende servicios ya conectados y a conectarse, basado en las solicitudes presentadas por el Ministerio del Interior y en las condiciones que se contemplen en este documento y sus anexos.

4. TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA

4.1. ANTEL se reserva el derecho de utilizar la tecnología e infraestructura que considere más conveniente para la prestación de los servicios, siempre que como mínimo se mantengan las características técnicas y de calidad del servicio.

5. PRECIOS

5.1. Los servicios de transmisión de datos digitales y sus condiciones técnicas y comerciales se presentan en el Anexo II.

5.2. Los servicios de telefonía e interconexión y sus condiciones técnicas y comerciales se presentan en el Anexo III.

5.3. Los servicios móviles y sus condiciones técnicas y comerciales se presentan en el Anexo IV.

5.4. El servicio de transmisión de datos sobre fibra óptica, soporte de enlaces de hasta 2 Mbps para interconectar el Centro de Comando Unificado y las Centrales de ANTEL, no incluye el precio de los servicios de 2 Mbps soportados.

5.5. Los precios se ajustarán de igual forma que las restantes tarifas de ANTEL, de Acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley 14.235, con la redacción dada por el artículo 13 de la Ley 16.211.

6. CLAUSULAS ESPECIALES

6.1. Para los servicios enumerados en los literales 5.1 y 5.4 precedentes, sobre los precios detallados en el Anexo II se aplicará un descuento del 30 %.



6.2. Las condiciones establecidas en el punto precedente, regirán únicamente si el Cliente contrata la totalidad de sus servicios de comunicaciones nacionales e internacionales y accesos a Internet y Uruguaynet, exclusivamente con ANTEL, incluyendo cualquier tipo de prestación o intercambio de servicios, pagos o gratuitos, formales o informales.

No serán considerados aquellos servicios contratados con terceros existentes a la fecha del presente Acuerdo, debiendo presentarse una lista detallada de los mismos que formará parte del presente.

6.3. En caso de constatarse incumplimiento quedarán sin efecto los descuentos otorgados, manteniéndose el plazo de vigencia del presente Acuerdo.

6.4. Cada servicio de la nueva red de datos objeto del presente Acuerdo comenzará a facturarse una vez dado de baja el servicio Frame Relay o Dataexpress que sustituye. En caso de no existir servicio Frame Relay o Dataexpress se comenzará la facturación del servicio 20 días corridos después de dado por activo el mismo.

7. AMPLIACION, MODIFICACION Y DISMINUCION DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS CONTRATADOS

7.1. El Cliente podrá solicitar ampliación o disminución de la cantidad de servicios digitales de datos contratados, manteniendo los precios establecidos en el presente Acuerdo, ajustándose al siguiente criterio:

- el Cliente podrá realizar supresiones siempre que el cargo por arrendamiento mensual total (medido en pesos) no se reduzca en más del 25% del cargo mensual total máximo contratado desde la suscripción del presente Acuerdo.

7.2. En el caso de que la reducción de servicios (medido en pesos) sea superior a lo establecido en el literal anterior, el Cliente deberá abonar por los servicios suprimidos que superen el margen establecido, el arrendamiento mensual pendiente hasta el vencimiento del Acuerdo, calculado al precio establecido en este documento.

7.3. El cliente podrá migrar a otras tecnologías que ANTEL incorpore, aplicándose a esta migración los mismos criterios que a los servicios actuales.

En particular, si el cambio a nuevas tecnologías por una misma capacidad implica una reducción de precio de lista, esta reducción no será computada como rebaja global al solo efecto de la limitación del máximo del 25%.

7.4. Las solicitudes de nuevos servicios, modificaciones y supresiones serán presentadas a ANTEL ante la Sub Gerencia General de Negocios, mediante formulario de solicitud firmado por la persona o personas que el Ministerio del Interior designe a esos efectos. Dichas solicitudes se considerarán Anexos al presente Acuerdo y, cuando se trate de nuevos servicios, de Acuerdo a las disponibilidades de ANTEL, su recepción dará curso al trámite correspondiente para la habilitación de los servicios que en ellas se soliciten.

8. INCUMPLIMIENTO

8.1. Mora

La falta de pago por parte del Ministerio del Interior de los importes facturados por ANTEL le hará caer en mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial alguna, de Acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Servicios de ANTEL, apartados 20.6, 20.7 y 20.8.

8.2. El incumplimiento del Ministerio del Interior de las limitaciones y obligaciones emergentes del presente Acuerdo o del Reglamento de Servicios de ANTEL, habilitará a ANTEL a suspender o suprimir la prestación de los servicios.

Sin perjuicio de las sanciones que el Reglamento de Servicios de ANTEL permite adoptar, ANTEL se reserva el derecho de accionar por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento.

9. VIGENCIA DEL ACUERDO

El plazo del Acuerdo será de una duración mínima de tres años a partir de la fecha de la suscripción. Vencido este, se renovará automáticamente por períodos consecutivos de un año, salvo comunicación en contrario realizada por escrito por medios fehacientes (telegrama colacionado, etc.) por cualquiera de las partes con una antelación no inferior a 30 días calendario previos al vencimiento del plazo original o de cualquiera de sus renovaciones. Durante cualquiera de estos períodos de vigencia por renovación automática, las partes podrán negociar nuevas condiciones comerciales.

10. RENOVACION Y RESCISION DEL ACUERDO

10.1. El Ministerio del Interior podrá poner final al Acuerdo en forma anticipada, debiendo estar al día en los pagos que correspondan, presentando al efecto una solicitud por escrito en la que se establecerá la fecha a partir de la cual se desea cancelar los servicios. A partir de la recepción de la misma, ANTEL dispondrá de un plazo de 30 días calendario para suprimir los servicios.

El Ministerio del Interior deberá abonar la totalidad del precio pactado que reste hasta la fecha de finalización del Acuerdo, así como los cargos por conceptos de gastos administrativos y cualquier otro que se genere por la rescisión.

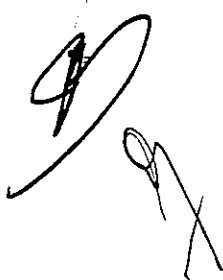
10.2. ANTEL podrá rescindir unilateralmente el Acuerdo en caso de incumplimiento por parte del Ministerio del Interior de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Acuerdo. Se mantendrán activos y facturándose aquellos servicios que estén brindándose a la fecha de notificación de esta situación, con un plazo máximo de seis meses o hasta se resuelva y acuerde por ambas partes la migración a otra alternativa para los mismos.

11. EXENCION DE RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

11.1. Cualquiera sea su causa, en ningún caso ANTEL será responsable por pérdidas o daños ocasionados al Ministerio del Interior o a terceros, incluyendo cualquier lucro cesante, que se pretendan derivados de interrupciones, fallas o deficiencias en el servicio prestado por ANTEL.

12. DOMICILIOS

12.1. Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este Acuerdo en los señalados como suyos en la comparecencia y aceptan como válidas las notificaciones que en ellos se efectúen por telegrama colacionado.



13. REGLAMENTO DE SERVICIOS DE ANTEL

Se considera como parte integrante del presente Contrato el Reglamento de Servicios de ANTEL.

DE CONFORMIDAD con las cláusulas que anteceden se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

Por ANTEL

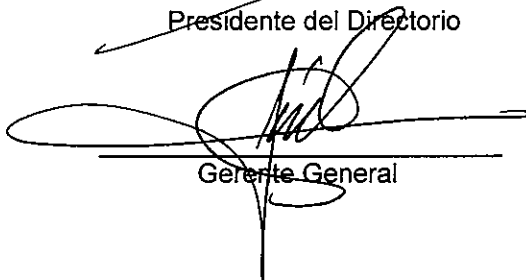


Presidente del Directorio

Por el Ministerio del Interior



Ministro del Interior



Gerente General

ANEXO I
NOTA SOLICITUD DE SERVICIOS MINISTERIO DEL INTERIOR



MINISTERIO DEL INTERIOR
GERENCIA DEL PROYECTO
"ALTA TECNOLOGIA EN MATERIA
DE SEGURIDAD PUBLICA"

11 de diciembre de 2008

Sr. Gerente de Area Internacional de Antel
Ing. Guillermo Iglesias
Presente.-

De nuestra mayor consideración:

De Acuerdo a lo acordado en la reunión de trabajo del pasado Jueves 11, curso a ud. requerimientos de interconexión del Centro de Comando Unificado, ubicado en Mercedes 1021 con ANTEL (por más detalles referirse al documento adjunto) .

Servicios de telefonía fija:

Destino	Cantidad de E1	Tipo de señalización
VoIP		
Central 1	12	PRI ISDN
Central 2	12	PRI ISDN

Destino	Cantidad de E1	Cantidad de enlaces SS7
Servicio 911		
Central 1	1	1
Central 2	1	1

Servicios de telefonía móvil:

- 1) Conexión de 2MB con la red GPRS de ANCEL
- 2) Conexión de 2MB con la plataforma SMS de ANCEL
- 3) 400 SIM cards para su utilización en dispositivos proporcionados por ZTE para su utilización con GPRS y SMS

Servicios de datos:

Se solicita crear una MPLS VPN entre el CCU y los sitios remotos. Los servicios solicitados son los siguientes:

- 1) Dos conexiones de 200MB (mínimo) cada una entre ANTEL y el CCU

2) Conexión de datos en los sitios remotos de Acuerdo al detalle adjunto.
Sin otro particular saluda a Uds. muy atentamente

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final flourish.

Américo Alvez
Inspector Mayor
Gerente de Proyecto

**ANEXO II
SERVICIOS DE DATOS, TRANSPORTE y ACCESO A REDES**

A. PRECIOS

Servicios de Extremo de Red MPLS

VELOCIDAD Kbps	TIPO	ARRENDAMIENTO MENSUAL D-100	CONEXIÓN D-100
256	Urbano	1.66	2.32
	Interurbano	3.58	5.21
512	Urbano	2.13	2.32
	Interurbano	4.01	5.21
1024	Urbano	2.61	2.32
	Interurbano	4.95	5.21
2048	Urbano	4.04	2.32
	Interurbano	7.81	5.21
3072	Urbano	4.43	2.32
	Interurbano	8.85	5.21
4096	Urbano	4.82	2.32
	Interurbano	9.24	5.21

Servicio Interurbano 10 Mbps Cárcel de Libertad

Arrendamiento Mensual 29.22 D-100
 Conexión 54.46 D-100

Servicio de Trasmisión de Datos sobre Fibra Óptica

Arrendamiento Mensual 25.78 D-100
 Conexión 39.72 D-100

Acceso a servicios Móviles en el Centro de Comando Unificado

Arrendamiento Mensual 3.5 D-100
 Conexión 5.25 D-100

Los precios indicados están expresados en unidades D-100, no incluyen impuestos y serán facturados en moneda nacional.

El valor de la unidad D100 vigente es de \$ 2.395,68 + IVA. El valor de la unidad D100 se ajustará de igual forma que las restantes tarifas de ANTEL, de Acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley 14.235, con la redacción dada por el artículo 13 de la Ley 16.211.

ANEXO III

SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERCONEXIÓN

A) Enlaces PRI - ISDN

CONEXIÓN por cada uno

	Sin IVA	Con IVA
Acceso primario - 30 canales B (PRI)	22.176	27.055,72

DEPOSITO por cada uno (no genera impuestos)

Acceso primario - 30 canales B (PRI)	51.375,72
--------------------------------------	-----------

CUOTA MENSUAL por cada uno

	Sin IVA	Con IVA
Acceso primario - 30 canales B	6.143,63	7.495,23

SUBTOTAL por 24 PRI:

CONEXIÓN

	Sin IVA	Con IVA
Acceso primario - 30 canales B (PRI)	532.224	649.313,28

DEPOSITO (no genera impuestos)

Acceso primario - 30 canales B (PRI)	1.233.012,48
--------------------------------------	--------------

CUOTA MENSUAL

	Sin IVA	Con IVA
Acceso primario - 30 canales B	147.447,12	179.886,49

Exoneración:

- los servicios RDSI-Primario que se contraten con la modalidad de "tráfico entrante" estarán exonerados del pago del Depósito Reembolsable.
- los servicios exonerados serán aquellos con acceso común, ya sea de numeración convencional o alguna de las variantes de las numeraciones cortas.
- quedan excluidos de la exoneración los servicios a los cuales se accede a través de un servicio de cobro revertido

Descuentos aplicados:

- 30% en la medida que el cliente cuente con 11 ó más servicios PRI contratados en un mismo domicilio.

OTRAS TARIFAS

	Sin IVA	Con IVA
Cambio de Configuración	652,23	795,72
Captor de llamadas	2808,00	3.425,76
Números urbanos adicionales (más de 5 números entrantes)	312,00	381,64

B) Servicio de Interconexión con Señalización SS7

Enlace E1(30 canales), con señalizador asociado.

CONEXIÓN por cada uno

	Sin IVA	Con IVA
Enlace Nro 7	96.480	117.706,6

DEPOSITO (no genera impuestos) por cada uno

Enlace Nro 7	51.375,52
--------------	-----------

CUOTA MENSUAL por cada uno

	Sin IVA	Con IVA
Enlace Nro 7	43.883,1	53.537,38

SUBTOTAL por 2 Enlaces Nro.7:

CONEXIÓN

	Sin IVA	Con IVA
Enlace Nro 7	192.960	235.411,2

DEPOSITO (no genera impuestos) por cada uno

Enlace Nro 7	51.375,52
--------------	-----------

CUOTA MENSUAL

	Sin IVA	Con IVA
Enlace Nro 7	87.766,2	107.074,76

NOTA:

Todas las tarifas están expresadas en pesos uruguayos.
Las presentes tarifas son para pago contado, existiendo la posibilidad de financiar las tarifas de conexión y depósitos reembolsables en hasta 15 cuotas.

**ANEXO III
SERVICIOS MÓVILES**

PLANES DE DATOS TECNOLOGIA GSM

Multilínea: se pueden agrupar hasta 150 líneas GPRS / EDGE:

Planes	Importe del bono	Consumo fuera del bono por MB	Rendimiento Bono
INTEG 150 MB	1.829+iva= 2.232	12+iva= 15	150

En este caso particular que se requiere conectar 400 sim, se deberán contratar 3 planes multilínea.

En este caso los 400 SIM solicitados no tienen costo.



ANEXO II
SERVICIOS DE DATOS, TRANSPORTE y ACCESO A REDES

A. PRECIOS

Servicios de Extremo de Red MPLS

VELOCIDAD Kbps	TIPO	ARRENDAMIENTO MENSUAL D-100	CONEXIÓN D-100
256	Urbano	1.66	2.32
	Interurbano	3.58	5.21
512	Urbano	2.13	2.32
	Interurbano	4.01	5.21
1024	Urbano	2.61	2.32
	Interurbano	4.95	5.21
2048	Urbano	4.04	2.32
	Interurbano	7.81	5.21
3072	Urbano	4.43	2.32
	Interurbano	8.85	5.21
4096	Urbano	4.82	2.32
	Interurbano	9.24	5.21

Servicio Interurbano 10 Mbps Cárcel de Libertad

Arrendamiento Mensual 29.22 D-100
Conexión 54.46 D-100

Servicio de Trasmisión de Datos sobre Fibra Óptica

Arrendamiento Mensual 25.78 D-100
Conexión 39.72 D-100

Acceso a servicios Móviles en el Centro de Comando Unificado

Arrendamiento Mensual 3.5 D-100
Conexión 5.25 D-100

Los precios indicados están expresados en unidades D-100, no incluyen impuestos y serán facturados en moneda nacional.

El valor de la unidad D100 vigente es de \$ 2.395,68 + IVA. El valor de la unidad D100 se ajustará de igual forma que las restantes tarifas de ANTEL, de Acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto Ley 14.235, con la redacción dada por el artículo 13 de la Ley 16.211.

ANEXO III

SERVICIOS DE TELEFONÍA E INTERCONEXIÓN

A) Enlaces PRI - ISDN

CONEXIÓN por cada uno

	Sin IVA	Con IVA
Acceso primario - 30 canales B (PRI)	22.176	27.055,72

DEPOSITO por cada uno (no genera impuestos)

Acceso primario - 30 canales B (PRI)	51.375,72
--------------------------------------	-----------

CUOTA MENSUAL por cada uno

	Sin IVA	Con IVA
Acceso primario - 30 canales B	6.143,63	7.495,23

SUBTOTAL por 24 PRI:

CONEXIÓN

	Sin IVA	Con IVA
Acceso primario - 30 canales B (PRI)	532.224	649.313,28

DEPOSITO (no genera impuestos)

Acceso primario - 30 canales B (PRI)	1.233.012,48
--------------------------------------	--------------

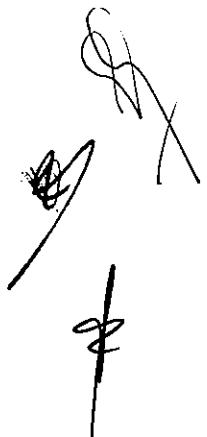
CUOTA MENSUAL

	Sin IVA	Con IVA
Acceso primario - 30 canales B	147.447,12	179.886,49

Exoneración:

- los servicios RDSI-Primario que se contraten con la modalidad de "tráfico entrante" estarán exonerados del pago del Depósito Reembolsable.
- los servicios exonerados serán aquellos con acceso común, ya sea de numeración convencional o alguna de las variantes de las numeraciones cortas.
- quedan excluidos de la exoneración los servicios a los cuales se accede a través de un servicio de cobro revertido

Descuentos aplicados:



- 30% en la medida que el cliente cuente con 11 ó más servicios PRI contratados en un mismo domicilio.

OTRAS TARIFAS

	Sin IVA	Con IVA
Cambio de Configuración	652,23	795,72
Captor de llamadas	2808,00	3.425,76
Números urbanos adicionales (más de 5 números entrantes)	312,00	381,64

B) Servicio de Interconexión con Señalización SS7

Enlace E1(30 canales), con señalizador asociado.

CONEXIÓN por cada uno

	Sin IVA	Con IVA
Enlace Nro 7	96.480	117.706,6

DEPOSITO (no genera impuestos) por cada uno

Enlace Nro 7	51.375,52
--------------	-----------

CUOTA MENSUAL por cada uno

	Sin IVA	Con IVA
Enlace Nro 7	43.883,1	53.537,38

SUBTOTAL por 2 Enlaces Nro.7:

CONEXIÓN

	Sin IVA	Con IVA
Enlace Nro 7	192.960	235.411,2

DEPOSITO (no genera impuestos) por cada uno

Enlace Nro 7	51.375,52
--------------	-----------

CUOTA MENSUAL

	Sin IVA	Con IVA
Enlace Nro 7	87.766,2	107.074,76

NOTA:

Todas las tarifas están expresadas en pesos uruguayos.
Las presentes tarifas son para pago contado, existiendo la posibilidad de financiar las tarifas de conexión y depósitos reembolsables en hasta 15 cuotas.

**ANEXO III
SERVICIOS MÓVILES**

PLANES DE DATOS TECNOLOGIA GSM

Multilínea: se pueden agrupar hasta 150 líneas GPRS / EDGE:

Planes	Importe del bono	Consumo fuera del bono por MB	Rendimiento Bono
INTEG 150 MB	1.829+iva= 2.232	12+iva= 15	150

En este caso particular que se requiere conectar 400 sim, se deberán contratar 3 planes multilínea.

En este caso los 400 SIM solicitados no tienen costo.

